

**Superintendencia de Compañías**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A."**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1.- La escritura pública de fusión de las compañías "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 26 de mayo de 1980. Ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No 9391 de 9 de Julio de 1980, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "EL TIEMPO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 11, 12 y 13 de julio de 1980.

La referida escritura pública se aprobó mediante Resolución N° 9465 de 1 de Agosto de 1980, dictada por el Señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Rodrigo Montero Rosendo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA); y Dr. Roque Bustamante Cárdenas, en su carácter de Director Encargado de la Gerencia General de "SCHERING DEL ECUADOR S.A.". Los comparecientes son de nacionali-

dad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Mediante escritura pública de fusión la Compañía "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) absorbe a la Compañía "SCHERING DEL ECUADOR S.A.".

4.- El capital se aumenta en la suma de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES.

5.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

"PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA)

PAGO CON RESERVAS FACULTATIVAS.....S/.1'500.000,00

"SCHERING DEL ECUADOR S.A."

PAGO CON CARGO A CAPITAL.....S/.5'000.000,00

PAGO CON CARGO A RESERVAS

LEGALES.....S/.1'673.268,87

PAGO CON CARGO A RESERVAS FACULTATIVAS.....S/.14'326.731,13

6.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00) dividido en ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes: Quito, a 19 de Agosto 1980  
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL